

D.

centenarios cada mes, anticipado, a contar desde Noviembre, depositando quinientas pesetas como fianza al notificarsele la adjudicación, cuya suma se tomará en cuenta en el último mes del año económico, considerándose rescindido de hecho y derecho el contrato, si faltase al alquiler de las condiciones al que quedas obligado, para cuyo caso, desde luego queda acordada la adjudicación del referido teatro a Don Rafael Albaladejo, con las condiciones que expresa en su instancia, salvo alguna modificación que haya de hacerse en la misma, respecto de entrega de decoraciones. En su vista acordó el Ayuntamiento aprobar y ratificar lo llevado por el Señor Alcalde y Comisión mixta, en uso de la autorización que le estaba concedida.

Aprobar el acta La Comisión de Propios encuentra estimable la de obra hecha en el espaldar dada por el Arquitecto Titular, sobre el edificio Almudín, ceso de obra en el edificio almuñolí, importante trescientas setenta y nueve pesetas doce céntimos sobre las mil seiscientas treinta con cuarenta importe de las obras contratadas; y no vé inconveniente, y así lo propone, acordando el Ayuntamiento de conformidad sus aprobación, y que, si no hay consignación en el presupuesto, se libre el valor de dicha obra con cargo al capítulo de imprevistos.

Satisfacer del capítulo de imprevistos conforme se propone en él, acordó el Ayuntamiento, el importe de que tanto los gastos ocasionados en la adquisición de muebles, timbres de muebles con destino a la Sala segunda de la Aula de la Sala 2<sup>a</sup> diez, cuanto los de la instalación de timbres eléctricos y alfombra de esta audiencia tricos, importante doscientas setenta y una pesetas sesenta y cinco centimos; y los del esterado y alfombrado

